

# Allianz Comunidad

Allianz Comunidad es un seguro multirriesgo especialmente diseñado para dar protección a la mayoría de riesgos relativos a la edificación.

El conjunto de garantías y prestaciones de servicios que ofrece Allianz Comunidad responde a la mayor parte de las necesidades de cobertura que puedan presentarse en los edificios de pisos en alto, unifamiliares, ya sean adosadas como independientes (chalets) o edificaciones con actividad comercial.



Allianz Comunidad responde a las necesidades de cobertura que puedan presentarse en una comunidad.

- Coberturas Básicas

- A) Edificación. Incendio, Robo, Responsabilidad civil -excepto por la acción del agua- Vandalismo y otras.
- B) Asistencia (incluida en todas las pólizas).
- C) Asesoramiento y Prestación Jurídica.
- D) Servicio de Inspección Técnica de Edificios, Eficiencia Energética y Accesibilidad.

- Coberturas Optativas

- E y F) Acción del agua y la Responsabilidad Civil derivada de ella (comunes ó comunes y privados).
- G) Rotura de cristales (comunes ó comunes y privados).
- H) Rotura de maquinaria y Avería de aparatos electrónicos.
- I) Reclamación impago cuotas comunitarias.
- J) Gastos desatascos tuberías comunitarias.



## Bienes asegurables:

Las garantías de Allianz Comunidad se desarrollan sobre la base de un conjunto integral de los bienes que componen la edificación a asegurar, estructurándose en las siguientes partidas:

- a) Los fundamentos, estructura, paredes, techos, suelos, cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos de construcción, incluidos cristales, de:
  - El edificio.
  - Las dependencias, como garajes, plazas de aparcamiento, trasteros, y similares que se hallen situados en la misma finca.
- b) Los muros y otros cerramientos independientes.
- c) Las conducciones, instalaciones, maquinaria y aparatos fijos de servicio integrados en la construcción: agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración, energía solar, saneamiento, teléfono, alarmas, radio, televisión y otras comunicaciones; si bien la maquinaria y aparatos físicos deben ser de uso común.
- d) Ascensores y montacargas.
- e) Piscinas y otras instalaciones recreativas y/o deportivas. (Siempre que se declaren en la póliza).
- f) Los elementos de decoración incorporados de forma fija a los edificios, como; pintura, parquet, moqueta, papel pintado o armarios empotrados.
- g) El mobiliario de propiedad común, así como las herramientas, útiles y enseres para el servicio de la comunidad.